

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 128

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR LIBRE DE REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA LOS MATERIALES Y EQUIPOS OPERACIONALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El día 17 de octubre del 2000 la Junta de Subasta de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos para la Subasta Número 01F-101 “ Adquisición de materiales y equipos operacionales”.

POR CUANTO : Dicha Subasta fue declarada desierta, ya que no compareció licitador alguno.

POR CUANTO : El día 14 de noviembre del 2000, nuevamente, la Junta de Subasta llevó a cabo la apertura de pliegos para la Subasta Número 01-F-109 para la adquisición de materiales y equipos operacionales, declarando la misma desierta, ya que, nuevamente, no compareció licitador alguno.

POR CUANTO : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1999, según enmendada, dispone en su artículo 10.006 (d) funciones y deberes de la Junta de Subasta lo siguiente:

“La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocará a otra, recomendando a la Asamblea que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

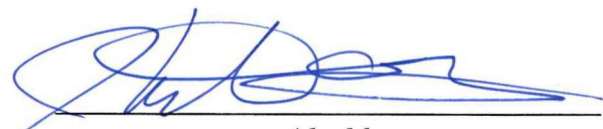
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O’Neill García, Alcalde, a adquirir mediante tres (3) cotizaciones los materiales y equipos operacionales.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O’Neill García, Alcalde, el día 11 de diciembre del 2000.


Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 128, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo
Juan A. Martínez Cintrón
Julio Vega Rosario

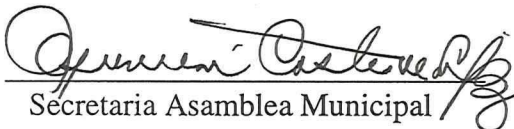
Guillermo Urbina Machuca
Luis C. Maldonado Padilla
Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Ramón Ruiz Sánchez

Voto en contra del Hon..

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 11 días del mes de diciembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal